



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**CONSEJERÍA JURÍDICA**

**AVISO..... 5**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA REGISTRADAS, REVALIDADAS  
Y REFRENDADAS ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN..... 6**

**SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ..... 18**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO  
DE YUCATÁN**

**ACUERDO IDEY 06/2023**

**POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDEY 03/2021 QUE EMITEN  
LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O  
AYUDAS DENOMINADO APOYO EN ATENCIÓN A INSTITUCIONES SIN  
FINES DE LUCRO, OTROS ORGANISMOS Y EQUIPOS  
PROFESIONALES..... 20**

**GOBIERNO I  
DE YU**

**★ 03 MAR**

**DIARIO**

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**

**GOBIERNO I  
DE YU**

★ **C 3 MA**

**DIARIO**

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS PÚBLICOS Y LICENCIADOS EN DERECHO JUAN CARLOS MONFORTE MÉNDEZ E ISRAEL JESÚS PRIEGO CÁRDENAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA ÚNICA.

DECLARACIONES

PRIMERA.- El Licenciado en Derecho Juan Carlos Monforte Méndez declara que es titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y ocho del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad de Mérida, y que su oficina se encuentra ubicada en el predio número cuatrocientos cuarenta y dos letras "B" de la calle cincuenta y seis, entre las calles cuarenta y nueve y cincuenta y uno, colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

SEGUNDA.- El Licenciado en Derecho Israel Jesús Priego Cárdenas declara que es Notario Público Número Ciento diecisiete del Estado de Yucatán, con residencia en la localidad de Espita, y que su oficina se encuentra ubicado en el predio marcado con el número ciento noventa y nueve de la calle veinticuatro por veintitrés y veinticinco de la colonia Centro del Municipio de Espita, Yucatán.

--- Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- Los suscritos Notarios Públicos Juan Carlos Monforte Méndez e Israel Jesús Priego Cárdenas, en este acto y con fundamento en el artículo cincuenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor, convenimos suplirnos recíprocamente en las faltas temporales que uno cualquiera de los dos tuviere en el ejercicio de nuestras funciones públicas.

GENERALES

El Licenciado en Derecho Juan Carlos Monforte Méndez, titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y ocho del Estado de Yucatán, declara ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado y tener como domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio arriba mencionado.

El Licenciado en Derecho Israel Jesús Priego Cárdenas, Notario Público Número Ciento diecisiete del Estado de Yucatán, con residencia en la localidad de Espita, declara ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado y tener como domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio arriba mencionado.

Y para debida constancia suscribimos el presente convenio en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

[Signature]
LIC. JUAN CARLOS MONFORTE MÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
48 DEL ESTADO DE YUCATÁN.

[Signature]
LIC. ISRAEL JESUS PRIEGO CÁRDENAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
117 DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL ESTAD...
YUCATÁN

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

R. 2023
OFICIAL



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024

**SEFOTUR**  
SECRETARÍA DE FOMENTO  
TURÍSTICO

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO.  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. SFT-L1-SERVICIO DE MONTAJE  
Y DESMONTAJE DE STAND-2023

- Administración Fiscal de Yucatán, ubicadas la calle 60 número 299 letra "E" entre 3 letra "B" y 5 letra "B" Colonia Revolución, C.P. 97115, Mérida, Yucatán, Complejo Siglo XXI.
- Los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura de Ofertas técnicas y económicas y Fallo, se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en el domicilio antes citado.
  - Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
  - El lugar y plazo de entrega se señalará en las bases del presente procedimiento y en los anexos correspondientes.
  - No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas, inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría o, ni en los que establece el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en los que establecen los Artículos 69, 70, 71, 72 y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, así como los señalados en los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
  - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
  - Las propuestas serán entregadas de manera presencial mediante sobre cerrado, de acuerdo al calendario establecido. No serán aceptadas proposiciones presentadas por servicio postal, mensajería, plataforma o cualquier otro medio.
  - Sólo se podrá formalizar el contrato con las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.
  - No se aceptarán propuestas por medios distintos a la entrega presencial en el lugar y fecha indicados para la Apertura de Propuestas.
  - El presente procedimiento se adjudicará al postor que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las bases, en relación con los bienes, arrendamientos o servicios a adjudicar.
  - Las formas de pago, anticipos y garantías correspondientes se señalan en las bases del presente procedimiento y en los anexos correspondientes.
  - Los criterios de adjudicación de la presente licitación se señalan en las bases del presente procedimiento y en los anexos correspondientes.
  - La firma del contrato se realizará el día 21 de marzo de 2023 a las 17:00 horas.

Mérida, Yucatán a 3 de marzo de 2023.

( RÚBRICA )

LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH,  
SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL ESTADO  
YUCATÁN

R-2023 ★

OFICIAL

**Acuerdo Idey 06/2023 por el que se modifica el Acuerdo idey 03/2021 que emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales**

El Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 13 octies, fracción VI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que el 04 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo Idey 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales

Que, de acuerdo con el artículo 2 de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, este programa tiene por objetivo que la población de 4 años en adelante del estado de Yucatán practica actividades físicas, deportivas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie.

Que derivado de la aplicación del programa se notó la necesidad de modificar los apoyos, estableciendo rubros y montos máximos por cada uno, así como redefinir o aclarar conceptos para mayor comprensión de la aplicación y funcionamiento del citado programa.

Que, por otra parte, los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo y que entre estos se encuentran en el presupuesto de egresos del Gobierno del estado de cada año.

Que resulta necesario actualizar los rubros y montos de los recursos asignados a las personas beneficiarias y realizar ciertos ajustes en los requisitos para para lograr una distribución más equitativa y transparente.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar el Acuerdo Idey 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, principalmente, para establecer las modificaciones a la descripción de las definiciones, el monto o cantidad máximo, y requisitos, entre otros, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

GOBIERNO I  
DE YU

★ C 3 M

DIARIO

**Acuerdo Idey 06/2023 por el que se modifica el Acuerdo idey 03/2021 que emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales**

**Artículo único. Se reforman:** fracción XI del artículo 3; fracción II del artículo 11; artículo XII; artículo 8; fracción I y II del artículo 17; artículo 19; artículo 22. **Se adicionan:** fracción XII del artículo 3; fracción V del artículo del artículo 8; fracción I y II del artículo 9; fracción V del artículo 15; y el anexo III; todos del acuerdo idey 03/2021 que emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, para quedar como sigue:

### **Artículo 3...**

De la I a la X...

XI. Persona beneficiaria: es la persona física o moral que recibe un apoyo económico o en especie.

XII. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

## **Capítulo II Disposiciones específicas**

### **Sección primera Apoyos económicos**

#### **Artículo 8. Requisitos**

De la I a la IV...

V. Contar con una convocatoria que avale la participación por el cual se solicita el apoyo

#### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Criterio 1: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo.

II. Criterio 2: 50% para actividades de solicitudes son para eventos recreativos.

**Artículo 11. Descripción**

El programa consiste en la entrega de un apoyo económico para los siguientes conceptos:

- I. ...
- II. Apoyo económico de hasta \$10,000,000.00 (Son: diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para organizar eventos nacionales e internacionales.
- III. A la VI...

**Artículo 12. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima se encuentra establecido en cada rubro del artículo 11 de este acuerdo.

**Artículo 13. Convocatoria**

El instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web <https://deporte.yucatan.gob.mx/>, a más tardar el 30 de junio de cada año fiscal (anexo III).

La convocatoria contendrá, al menos lo siguiente:

De la I a la IV...

**Sección segunda**  
**Apoyos en especie**

**Artículo 15. Requisitos**

De la I a la IV...

V. Contar con una convocatoria que avale la participación por el cual se solicita el apoyo

**Artículo 17. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

GOBIERNO  
DE YU

★ 03 M.

DIARIO

I. Criterio 1: 50% de solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo

II. Criterio 2: 50% de solicitudes son para actividades o eventos recreativos

#### **Artículo 19. Cantidad o monto máximo**

El monto anual máximo del apoyo en especie que se otorgará por beneficiario, será de \$300,000.00 (son trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **Artículo 20. Convocatoria**

El instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web: <https://deporte.yucatan.gob.mx>, a más tardar el 30 de junio de cada año fiscal (anexo III).

La convocatoria contendrá, al menos lo siguiente:

De la I a la IV...

#### **Artículos transitorios**

##### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

##### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2024.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en su Primera sesión extraordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día veinte de enero del año dos mil veintitrés.

( RÚBRICA )

**Carlos Xavier Sáenz Castillo**  
Director general del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

### Anexo III. Convocatoria

El Gobierno del Estado, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY), convoca a las personas interesados en obtener el apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, a participar en el proceso de selección y otorgamiento de apoyos, para el ejercicio fiscal en curso.

CALENDARIO DE ATENCIÓN	
LUGAR	Dirección General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. C. 60 # 312 x 21, Colonia Alcalá Martin, C.P. 97050, Mérida, Yucatán.
FECHA	De enero a noviembre *de lunes a viernes siendo días hábiles.
HORA	09:00 a las 14:00 horas.

### REQUISITOS

- a) Ser parte de una organización e institución encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como un atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.
- b) Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
- c) Tener 18 años cumplidos.
- d) Ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
- e) Ser residente o no en el estado de Yucatán.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud dirigida al titular del IDEY, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
- b) Copia de credencial de elector, pasaporte o Licencia de manejo.
- c) Convocatoria respectiva, cuando el apoyo es para asistir a algún evento, indicando lugar y fecha de cuando se realizará el evento.
- d) Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús e inscripciones.

### CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Los apoyos económicos consisten en la entrega de recursos en efectivo y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, equipos profesionales de béisbol y fútbol.

GUBIERN  
DE Y

☆ 03

DIARIO

Los apoyos en especie consisten en el otorgamiento de material y/o equipo deportivo, como: trofeos, medallas, uniformes deportivos, balones de fútbol, balones de basquetbol, pelotas de béisbol, bates, conos, servicio de transporte terrestre, boletos aéreos y servicio de autobús a deportistas, que participen en eventos deportivos.

Dichos apoyos son a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

Criterio 1: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo

Criterio 2: 50% para actividades de solicitudes son para eventos recreativos

### COBERTURA

El programa abarcará a los 106 municipios del Estado de Yucatán.

### MOTIVOS DE CANCELACIÓN

- a) Serán sancionados con la suspensión total de los apoyos del Programa y no podrán ser sujetos de otro apoyo hasta comprobar el anterior, los beneficiarios que incumplan las obligaciones estipuladas en el artículo 25 de este acuerdo, así como también los que falten a alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 y 17, o en el caso de que cambien las condiciones por las cuales se les otorgó el apoyo originalmente.
- b) En caso de no comprobar el recurso para lo cual fue solicitado el apoyo se les requerirá el reintegro del mismo.

ATENTAMENTE

**TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**DIRECTOR GENERAL**

**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DEL ESTADO  
YUCATÁN

MAR 2023 ★

OFICIAL

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.****SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR.****AUDIENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2023.**

**RODOLFO ESCALANTE COVIÁN, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO VALENTE RAMÓN ARGÜELLES OVANDO Y/O VÍCTOR MANUEL ÁVILA GIL Y/O DANIELA ABIGAIL ARJONA IZAGUIRRE.**

**MARÍA JOSÉ AGUILAR BURGOS, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO NOÉ MANZANO VILLAJUANA.**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR RODOLFO ESCALANTE COVIÁN, Y MARÍA JOSÉ AGUILAR BURGOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE ENERO ÚLTIMO, DICTADA POR LA JUEZA SEGUNDA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 628/2019 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL NOMBRADO ESCALANTE COVIÁN, EN CONTRA DE LA CITADA AGUILAR BURGOS. TOCA: 0079/2023 AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**JULIÁN ALBERTO REYNA LÓPEZ, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO SAMUEL HEREDIA AGUILAR Y/O JOSÉ MANUEL HAU CAUICH**

**AMAIRANI REYNA CHABLÉ, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LUIS ENRIQUE MAY DZIB Y/O JOSÉ ARTURO POOT MOO Y/O LEYDY CRISTINA KU RODRÍGUEZ Y/O DIDIER MANUEL KUYOC TUN Y/O JESÚS EDILBERTO CHUC CUPUL.**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JULIÁN ALBERTO REYNA LÓPEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2022, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA CIUDADANA AMAIRANI REYNA CHABLÉ, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR, Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA: 0142/2023 AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**JOSÉ LUIS ESCALANTE AGUILAR SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO PERLA MARIVEL ARJONA KU Y/O JOSÉ RAFAEL ZAVALA BORGES.**

**MARÍA ANGÉLICA PENICHE PALMA SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO RAÚL AMILCAR MÉNDEZ ARANDA.**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ LUIS ESCALANTE AGUILAR, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 229/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL RECURRENTE EN CONTRA DE MARÍA ANGÉLICA PENICHE PALMA. TOCA: 1058/2022 AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**GIANCARLO BOLTRI, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO LURDY ADRIANA PECH LARA, JOSÉ ARTURO SOSA KÚ, GAMALIEL ISAC CANCHÉ MOGUEL Y ELDY BEATRIZ LÓPEZ GONZÁLEZ.**

**JUDITH ILIANA TERÁN GONZÁLEZ, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO EMILIANO ZAPATA CETINA Y DOMÉNICA PIEDAD MANRIQUE POLANCO.**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR GIANCARLO BOLTRI, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 193/2020 LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR JUDITH ILIANA TERÁN GONZÁLEZ EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0006/2023 AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**EDGAR EDUARDO REJÓN CANCHÉ, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO ARMÍN ROBERTO CHAN Y DÍAZ.**

**ELISANDRO ANTONIO REJÓN CANCHÉ, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN ENRIQUE LARA DORANTES.**

**GOBIERNO  
DE YU**

★ **03 MA**

**DIARIO**

LICENCIADO JOSÉ ALFONSO LOZANO POVEDA, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 74 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, C E R T I F I C O: -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES DE SIETE FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DE LA EDICIÓN NÚMERO 35,024 DE FECHA 3 DE MARZO DEL AÑO 2023. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATAN

★ C 3 MAR 2023 ★

DIARIO OFICIAL

DEL ESTADO  
CATAN

R-2023 ★

OFICIAL

